

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 4 1

REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA
EJECUCION DE CENTROS CECI Y AUTORIZA LA
CELEBRACION DE CONVENIO AÑO 2017.

COYHAIQUE 1 3 FEB 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI y la Resolución exenta N° 015/016, de fecha 16.01.2017, que designa como como Directora Regional subrogante de JUNJI Región de Aysén a doña Maria Isabel Parada Miranda; Ordinario N° 015/863, de fecha 29.12.2016, que solicita continuidad CECI, Ordinario N° 015/0036, de fecha 06.01.2017, aprueba continuidad de CECI, N° 015/051 de fecha 26.01.2017, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, donde solicita aprobación de presupuesto para Ejecución de CECI, Ordinario N° 015/0286 de fecha 26.01.2017 de Directora Departamento Técnico Pedagógico de JUNJI, donde aprueba presupuesto CECI, Ordinario N° 015/114, de fecha 09 de febrero de 2017, de Directora Regional de JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación (actualmente Ministerio de Desarrollo Social), se ha propuesto implementar una nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI".

2.- Que, dicho modelo alternativo de atención, será de carácter presencial, no concursable, buscando contribuir a la igualdad de oportunidades frente a la educación inicial de niños y niñas.

3.- Que, a través de Ordinario N° 015/863, de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Directora Regional JUNJI Aysén a la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de la JUNJI, se solicita autorización para continuidad del Centro Educativo Cultural de la infancia "Rayen Lafquen", de la comuna de Aysén para el año 2017.

4.- Que, a través de Ordinario N° 015/0036, de fecha 06 de enero de 2017, Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de la JUNJI, a la Directora Regional de JUNJI Aysén, se aprueba la continuidad Centro Educativo Cultural de la infancia "Rayen Lafquen", de la comuna de Aysén para el año 2017.

5.- Que mediante Ordinario N° 015/051, de fecha 26 de enero 2017, de Directora Regional JUNJI Región de Aysén a Directora Departamento Técnico de JUNJI, se solicitó que se confirme presupuesto detallado para continuidad en el año 2017 para funcionamiento de CECI "Rayen Lafquen", comuna de Coyhaique.

6.- Que, a través Ordinario N° 015/0286 del 26 de enero de 2017, de la Directora Departamento Técnico Pedagógico, dirigido a Directora Regional JUNJI

Aysén, se informa la aprobación de los montos para la continuidad de funcionamiento del centro educativo uno de la localidad de Puerto Chacabuco, siendo el desglose el siguiente:

Ítem Transferencia a Centro CECI "RAYEN LAFQUEN"	Monto autorizado
Movilización para niños y niñas	\$7.200.000
Consumos Básicos	\$1.320.000
TOTAL	\$8.520.000

7.- Que, en atención a que según ordinario señalado en el considerando anterior, solo se aprobaron por concepto de movilización \$7.200.000, monto insuficiente para cubrir el gasto por concepto de movilización, que conlleva el funcionamiento del centro de Marzo a Diciembre, lo anterior en razón a cotizaciones que se tuvieron a la vista, se volvió a solicitar mediante Ordinario N°015/114, de la Directora Regional de JUNJI, de fecha 09 de febrero de 2017, un aumento en el valor del monto en \$10.750.000, los que posteriormente serán transferidos a la Junta de Vecinos Arturo Prat.

8.- Que, en razón a lo anterior solo en esta oportunidad se procederá a aprobar la disponibilidad de recursos que permitan iniciar el funcionamiento del CECI, previa suscripción del convenio respectivo, toda vez que respecto al ítem de movilización, se estará a la espera de la respuesta de nivel central, para la aprobación respectiva.

9.- Que, existe la necesidad de la comunidad de continuar con el programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI" denominado "RAYEN LAFQUEN", de la localidad de Puerto Chacabuco, cuyo objetivo sea brindar apoyo a la formación, crianza, cuidado y educación de niños (as) de 2 a 5 años 11 meses de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación Formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, pero solo respecto al ítem "Consumos Básicos" a la siguiente organización comunitaria:

.- **Junta de Vecinos Arturo Prat, Rut N° 65.813.100-1**, representada legalmente por su Presidenta doña **Maria Ramona Argel Talma, Rut N° 8.927.159-2**, y su Tesorero don **Juan Alfonso Vargas Vera, Rut N° 7.673.029-6**, ejecutores del Programa CECI (Centro Educativo Cultural de la Infancia) de Puerto Chacabuco, en virtud de solicitud de confirmación de presupuesto aprobado para funcionamiento Programa CECI año 2017 según Ordinario N°015/051 de fecha 26 de Enero del 2017, y en virtud de la aprobación señalada en Ord. N°015/0286 de fecha 26 de Enero del 2017 de la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba el presupuesto de **\$1.320.000 (Un Millón Trescientos Veinte mil pesos)** para la transferencia a Centros, designándose para el funcionamiento del Centro Educativo Cultural de la infancia del Sector de Puerto Chacabuco de la comuna de Aysén, conforme los términos que se expresan a continuación:

Nombre del Programa CECI	Cuenta de ahorro	Ejecutores	Rut	Montos a Transferir
CECI RAYEN LAFQUEN	84160363290 Banco Estado	1. María Ramona Argel Talma 2. Juan Alfonso Vargas Vera	8.927.159-2 7.673.029-6	\$ 1.320.000.- Servicios básicos

2.- TRANSFIERASE, el siguiente monto:

\$1.320.000 (Un Millón Trescientos Veinte mil pesos) señalado precedentemente, una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio CECI suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, “**Junta de Vecinos Arturo Prat**”, de Puerto Chacabuco, y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe el convenio CECI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE** con los representantes legales y ejecutores del programa CECI, organización comunitaria, “**Junta de Vecinos Arturo Prat**”, de la localidad de Puerto Chacabuco, el respectivo convenio de aportes reembolsables para la ejecución del Programa CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPÚTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, Rub. 06 del programa 02, Transferencia, “Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI año 2017”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


 DIRECTORA REGIONAL
 MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 JUNJI REGION DE AYSEN

MIPM/FASR/115/0BB/AQZ/sic
 DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Dirección Planificación.
- ◆ Coordinadora Regional CECI
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo